



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE TRABAJO CONCEPCIÓN
SANEAMIENTO
AAVB/APY/APP/CJV.

RESOLUCIÓN N° 2C7/ 10374

10 NOV. 2005

VISTOS: solicitud de fecha 24.10.2005 presentada por D. FERNANDO MARQUEZ ROMEGLIALLI, Coordinador Institucional del Plan de Manejo de Sustancias y Residuos Peligrosos Universidad de Concepción, lo considerado en Acta de Inspección de fecha 13.10.2005, levantada por profesional de la Unidad de Trabajo Concepción de esta Seremi de Salud; lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile, en su Art. 19, N° 8°, los Art. 3, 67, y 80 del D.F.L. N° 725/68 Código Sanitario; el Decreto Supremo de Salud 594/99 Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo Párrafo III, en sus Artículos 16°, 17°, 18°, 19 y 20, D.S. 148/2003 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos; las atribuciones que me confieren Ley 19.937 "Que establece una nueva concepción de la Autoridad Sanitaria", artículos 30 y siguientes del D.S. de Salud N°136/04, D.S. de Salud N°148/05 y Resol. 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- De acuerdo a solicitud presentada por la Universidad de Concepción, para el sitio de **almacenamiento temporal en planta** de residuos industriales peligrosos generados por las actividades propias de la Institución, que contiene:

- a) Carta Solicitud
- b) Formulario Información Industrial Específico.
- c) Croquis de los sitios para el Almacenamiento de Residuos Industriales peligrosos y especificaciones técnicas.

1.- **AUTORIZASE** a la Universidad de Concepción, Barrio Universitario s/n°, comuna de Concepción, representada legalmente, para estos efectos por **D. Fernando Marquez Romeglialli**, RUT N° 5.126.339-1, el "**Proyecto de Remodelación de la Bodega de Residuos para el Área Biológica (Facultades de Farmacia, Biología y Medicina) de la Universidad de Concepción**", para residuos peligrosos y no peligrosos provenientes de la actividad Industrial propia de la Institución, de acuerdo a memoria explicativa y croquis adjunto a los antecedentes presentados.

2.- **DÉJESE** establecido que:

2.1 La generación de nuevos residuos que no se encuentren declarados en los antecedentes, deberán ser informados a esta Autoridad Sanitaria, para autorizar su acumulación en este sitio si así procede.

2.2. Se deberá dar cumplimiento a los procedimientos declarados, tomando todas las medidas de seguridad para la protección de la salud de los trabajadores, comunidad y medio ambiente en el manejo de los residuos industriales peligrosos declarados de acuerdo a programa ingresado a la oficina de la Autoridad Sanitaria, controlando cualquier impacto ambiental negativo.



Chile está mejor - REFORMA DE SALUD

O'Higgins 297 - Fono (41) 227733 Fax (41) 201595-201596 CONCEPCIÓN

3.- El generador de los residuos Universidad de Concepción, deberá transportar sus residuos con empresas que cuenten con las autorizaciones sanitarias respectivas, de igual forma la disposición final debe realizarse en plantas de tratamientos o rellenos sanitarios autorizados Sanitaria y con Calificación Ambiental favorable.

4. - En caso de incumplimiento a procedimientos establecidos, tales como disponer y/o trasladar los residuos con empresas que no cuenten con las autorizaciones respectivas, se dejará sin efecto la presente resolución, sin perjuicio de las sanciones que aplique la Autoridad Sanitaria, en conformidad con las normativa vigente.

5. - Cabe señalar que Universidad de Concepción, generadora de los residuos, debe mantener registro actualizado en que se contemple, cantidad, tipo, fecha de retiro, transporte, lugar de disposición final de los residuos, además deberá mantener con los comprobantes que respalden lo indicado, lo anterior con la finalidad que la autoridad sanitaria pueda verificar lo registrado.

6.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución por medio de funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud región del Bio Bio, Oficina de Trabajo Concepción o por medio de Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DRA. MARTA WERNER CANALES
SECRETARIA REGIONAL DE SALUD
REGION DEL BIO BIO

Saneamiento

Res. Int. N°0759 de fecha 31.10.2005

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario
- Saneamiento (2)
- Secretaría U. T. Concep.
- Jefe de Acción Sanitaria
- Oficina Partes (2)
- Id.: 49324, 50762
- Compr. de pago N° 055147



Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

AMANTINA BRAVO HERRERA
MINISTRO DE FE



Chile está mejor - REFORMA DE SALUD

O'Higgins 297 - Fono (41) 227733 Fax (41) 201595-201596 CONCEPCION